



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA «EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ESTRATEGIA DE GESTIÓN»

Convocatoria: Resolución de 7 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría (BOE 21/11/2018)

RELACIÓN DE CALIFICACIONES DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

DNI	NOMBRE	NOTA FINAL DEL CUARTO EJERCICIO
42885033 S	PÉREZ GIL, JOSE LUIS	24,000
34267037 G	QUINZÁN RODRÍGUEZ, MARTA VICTORIA	21,833
28910040 Y	REY SANZ, JAVIER	18,000
44584025 C	RUEDA RAMÍREZ, LUCÍA	22,067

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

DNI	NOMBRE	NOTA FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN
44584025 C	RUEDA RAMÍREZ, LUCÍA	68,217
42885033 S	PÉREZ GIL, JOSE LUIS	66,958
34267037 G	QUINZÁN RODRÍGUEZ, MARTA VICTORIA	64,725
28910040 Y	REY SANZ, JAVIER	61,675

La **fase de concurso** se aplicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición y tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en su currículum vitae, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes descritas en el mismo.

La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el currículum, será efectuada por el Tribunal en base a la documentación acreditativa que deben aportar los aspirantes. A tales efectos, los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **10 días hábiles, a contar desde el 10 de mayo de 2019**, para presentar, en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, en el Registro del Instituto Español de Oceanografía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

En Madrid, a 9 de mayo de 2019

María del Carmen Fernández Llana

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Diana María González Troncoso

SECRETARIA DEL TRIBUNAL